

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Extracto del acuerdo de 14 de mayo de 2020 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (ITE)**

BDNS (Identif.): 510723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser personas beneficiarias de la subvención prevista en estas bases las personas físicas o comunidades, propietarias o usufructuarias de edificios destinados a uso residencial que tengan una antigüedad superior a cincuenta años, o que ostenten la consideración de algún tipo de catalogación o protección y que habiendo realizado la inspección técnica de edificios formalicen la correspondiente solicitud.

Para la concesión de la subvención será requisito que la persona solicitante esté empadronada en el municipio de Zuia, a uno de enero del año a que se refiere la convocatoria.

**Segundo. Objeto**

Estas bases tienen por objeto fomentar y regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Zuia, en su ámbito municipal, de una subvención de parte del coste de realización del informe correspondiente a la inspección técnica de edificios del municipio de Zuia.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 14 de mayo de 2020 y se publicarán en el BOTHA.

**Cuarto. Cuantía**

La subvención alcanzará hasta el 50 por ciento del presupuesto de la actuación protegible con un tope máximo de 200 euros, en el caso de viviendas unifamiliares y/o adosadas, siendo el tope máximo para las comunidades de vecinos establecido en 500 euros.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género la subvención alcanzará el 60 por ciento con un tope de 220 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El otorgamiento de subvenciones tendrá como límite el importe de su previsión presupuestaria, establecido para el ejercicio 2020 en 6.000 euros, y en todo caso, el 30 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga alguna.

La documentación se presentará en el registro general del ayuntamiento.

**Sexto. Otros datos**

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.zuia.eus](http://www.zuia.eus) (Trámites/ Subvenciones) o en las bases.

Murgia, a 14 de mayo de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**UNAI GUTIÉRREZ URKIZA**